



DECRETO N.º E-DEX03707-2025



**APRUEBA PAGO JUDICIAL CAUSA RIT T-9-2025 DEL
PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

VISTOS:

Vallenar, 25/08/2025

1. Avenimiento judicial presentado por la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Franchesca Dominique Araya Cruz, de fecha 14 de agosto de 2025.
2. La resolución judicial que aprueba avenimiento presentado por ambas partes, de fecha 20 de agosto de 2025, emitida por la Juez Titular del 1º Juzgado de Letras de Vallenar, doña María Catalina López Werner.
3. Acuerdo del Honorable concejo municipal de Vallenar, N°377, adoptado en sesión extraordinaria N°17, de fecha 08 de agosto de 2025, en el curso de causa judicial RIT T-9-2025, del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
4. Memorándum N.º DAJ-M00428-2025, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por director jurídico, Javier Villegas Alfaro, dirigido a la Srta. Janelle Ávalos Olivares Secretaria Municipal, solicitando la incorporación en tabla del Honorable Conejo Municipal la propuesta de avenimiento, junto a sus antecedentes de respaldo. (Informe Jurídico con el cálculo estimativo del pago- demanda interpuesta por doña Franchesca Araya- Acta de audiencia preparatoria de fecha 11 de junio de 2025- calculo estimativo de cotizaciones previsionales).
5. Certificado N.º DAF-Co2292-2025, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por Director de Dirección de Administración y Finanzas, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
6. Memorando N.º DAJ-M00412-2025, mediante el cual, se solicita disponibilidad presupuestaria con fecha 17 de junio de 2025, para el pago de eventual avenimiento.
7. Decreto Exento N°5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como alcalde de la comuna de Vallenar a don Víctor Manuel Isla Lutz.
8. Decreto Exento N°4778, de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal de la comuna.
9. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF--Co2292-2025, de fecha 23 de junio de 2025, solicitado a través de Memorándum N° DAJ-M00412-2025, de fecha 17 de junio de 2025, se dará cumplimiento al pago del avenimiento judicial arribado entre las partes en el marco del proceso judicial seguido en **causa Rit T-9-2025**, ante el **Primer Juzgado de Letras de Vallenar**, caratulada **ARAYA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, por la **suma de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos)**, toda vez que, mediante resolución de **fecha 20 de agosto de 2025**, dictada por la jueza María Catalina López Werner, se aprobó el avenimiento indicado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



2. En virtud de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, deberá pagar la suma indicada a la demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

- I. **CÚMPLASE**, con lo señalado en el **avenimiento presentado por las partes, con fecha 14 de agosto de 2025**, aprobado por resolución judicial de **fecha 20 de julio de 2025**, conforme lo dictaminado por el **Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa Rit T-9-2025** caratulada **ARAYA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.
- II. **PÁGUESE**, a la demandante doña Franchesca Dominique Araya Cruz, cédula de identidad número [REDACTED], la cantidad única y total de **\$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos)**, a través de su abogado debidamente facultado para percibir, don **CARLOS MORA URQUETA, cédula de identidad n° [REDACTED]**

Monto que será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: [REDACTED]
Tipo de Cuenta: Corriente
N° de Cuenta: [REDACTED]
Nombre: Carlos Mora Urqueta.
Rol Único Tributario: [REDACTED]
Correo Electrónico: [REDACTED]

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta **215.26.02.000.000.000 "compensación por daños a terceros y/o a la propiedad"**, Área de gestión **1-26-26**, del presupuesto Municipal Vigente **año 2025**.
- IV. **ORDÉNESE**, el pago de la suma señalada en el presente decreto, a más tardar el día **viernes 29 de agosto de 2025**.
- V. **DESE CUENTA**, del pago una vez efectuado ante el **Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas/ Dirección de Control Interno/ Dirección Jurídica/ Of. de Transparencia Municipal /Arch. Of. de Partes.

JAVA /jpg



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Ávalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 26/08/2025 11:41:52 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 26/08/2025 11:21:37 -0400



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : 6j4t20250825-62889